



ORDENANZA N° 40/2021.-

Crespo – E.Ríos, 25 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del contribuyente Sr. Juan Carlos Repp, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota el contribuyente solicita ampliación de cuotas para el pago de la deuda por Obra de Pavimentación, ya que no puede hacer frente en la cantidad de cuotas permitidas por Ord. N° 26/17.

Que el contribuyente aduce que las cuotas son altas en relación a los ingresos de su hogar y manifiesta su intención de saldar la deuda que mantiene con el municipio en cuotas más accesibles. –

Que la propiedad en cuestión se encuentra a nombre del Sr. Repp, David (fallecido), haciéndose responsable del pago de la deuda el Sr. Repp, Juan Carlos, DNI: 14961727.

Que por lo antes expuesto este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación del contribuyente ha considerado otorgarle el plan de facilidades de pago solicitado. -

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de facilidades de pago especial consistente en cuotas mensuales y consecutivas al contribuyente que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE	INMUEBLE REG. N°	OBRA N°	TASA ADEUDADA	CANTIDAD DE CUOTAS
Repp, Juan Carlos (Repp, David)	2642	405	T.R.O	60

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.